



EP PETROECUADOR
SUBGERENCIA DE FINANZAS
RESOLUCIÓN N°3184 DEL SRI

SUBSIDIO PROYECTADO POR PRODUCTO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2019

PRODUCTO	SECTOR	SUBSIDIO (USD/GL)
AVGAS NACIONAL	AERO COMBUSTIBLES	2,429619
AZUFRE	INDUSTRIAL	0,220049
DIESEL 2	AUTOMOTRIZ	1,185139
DIESEL 2	ELÉCTRICO	1,185139
DIESEL 2	CAMARONERO	0,660213
DIESEL 2	PESQUERO ATUNERO	0,660213
DIESEL 2	OTRAS PESQUERÍAS	1,085139
DIESEL PREMIUM	AUTOMOTRIZ	1,235662
DIESEL PREMIUM	ELÉCTRICO	1,235662
DIESEL PREMIUM	PESQUERO ATUNERO	0,700000
DIESEL PREMIUM	OTRAS PESQUERÍAS	1,135662
FUEL OIL 4	ELÉCTRICO	0,449995
GAS NATURAL COMERCIAL	COMERCIAL	0,883274
GAS NATURAL DOMÉSTICO	DOMÉSTICO	2,168988
GASOLINA EXTRA	AUTOMOTRIZ	0,613623
GASOLINA EXTRA	PESQUERO NACIONAL	0,613623
EXTRA CON ETANOL	AUTOMOTRIZ	0,632843
EXTRA CON ETANOL	PESQUERO NACIONAL	0,632843
GLP AGRÍCOLA	AGRÍCOLA	0,469797
GLP DOMÉSTICO	DOMÉSTICO	0,542759
GLP TAXIS	TAXIS	0,469797
JET FUEL CON DESCUENTO	AERO COMBUSTIBLES	0,561116
PESCA ARTESANAL	PESQUERO NACIONAL	1,176211
RESIDUOS	ELÉCTRICO	0,603077

Fuente: Departamento de Costos EP Petroecuador

NOTAS:

- 1.- Unidades de medida GLP en kg, Gas Natural y Gas Natural Licuado en MMBTU.
- 2.- Los precios utilizados corresponden a los establecidos en el D.E. 338, 799 vigentes a partir de 22 de Octubre de 2015, D.E 490 vigente a partir de 27 de agosto de 2018, D.E 500 vigente a partir de 14 de septiembre de 2018 y D.E 619 vigente a partir del 26 de diciembre 2018 y Acuerdo Interministerial No. 0001-2019.